



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TECNICO N° 0000040-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-fvelasquez

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final del Convenio "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TORNO, LLINQUIPATA, QUEALLI Y OTROS - DISTRITO DE HUATASANI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE N° 033-2022-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2019-2021 (PMHF 2021-2022), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) Carta N°024-2024-TJAV
b) CARTA N° 038- 2024 / CONVENIO NE 033- 2022 - PUN/VMVU/PNVR-RNE.
(HT N°103278-2023)
c) INFORME N° 005-2024-AJFG-MF
d) INFORME N° 004-2024-EEHC-MT

FECHA : San Isidro, 26 de junio 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TORNO, LLINQUIPATA, QUEALLI Y OTROS - DISTRITO DE HUATASANI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del Convenio N.E. N° 033-2022-PUN/VMVU/PNVR" (en adelante, el convenio) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2019-2021 (PMHF 2021-2022), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31/12/2020 se aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes ejecutivos de proyectos hacer ejecutados en los departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TORNO, LLINQUIPATA, QUEALLI Y OTROS - DISTRITO DE HUATASANI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"** indicado en el (ítem 112) del Anexo 01 e (ítem 122) del Anexo 02 y 03.
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 002 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 04/01/2021 se aprobó la rectificación por error material en los anexos 01 y 02 de la Resolución Directoral N° 392 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos en los departamentos de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en los cuales se encuentra el Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TORNO, LLINQUIPATA, QUEALLI Y OTROS - DISTRITO DE HUATASANI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 127) Anexo 01 y 02
- 1.3 Mediante Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 25/03/2022 se aprobó treinta y un (31) expedientes ejecutivos modificados por actualización de costos de proyectos hacer ejecutados en la región Puno, en los cuales se encuentra el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TORNO, LLINQUIPATA, QUEALLI Y OTROS - DISTRITO DE HUATASANI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 28) Anexo 01 y 02; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 033-2022-PUN/VMVU/PNVR de





fecha 30/03/2022 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

- 1.4 Mediante Carta N° CARTA N° 498-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 06 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de dieciocho (18) módulos del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TORNO, LLINQUIPATA, QUEALLI Y OTROS - DISTRITO DE HUATASANI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del N.E. Convenio N° 033-2022-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 497 905,47 (Cuatrocientos noventa y siete mil novecientos cinco con 47/100 soles).
- 1.5 Con CARTA N° 038-2024/CONVENIO NE 033-2022-PUN/VMVU/PNVR-RNE de fecha 26/03/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del convenio.
- 1.6 Con INFORME N°024-2024-TJAV de fecha 26/03/2024, el SUPERVISOR, ING. TOMAS JACINTO ARACAYO VALENCIA, emite y aprueba la Liquidación Final del Proyecto.
- 1.7 Con el INFORME N° 004-2024-EEHC-MT de fecha 27/03/2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo ARQ. ERICK EMERSSON HUAMAN CHUQUIJA emite y otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.8 Con INFORME N°005-2024-AJFG-MF de fecha 27/03/2024 la especialista en liquidación, GPC ARACELY JHOMIRA, FERNANDEZ GONZALES, emite la Conformidad de liquidación Final del Proyecto

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir

la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2. Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

b) El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|--|------------------------|
| • Avance físico | : 100.00% |
| • Plazo de ejecución | : 180 días calendarios |
| • Fecha de inicio | : 19/06/2023 |
| • Fecha de término programado | : 15/12/2023 |
| • Fecha de término de obra (Formato N°22) | : 20 /12/2023 |
| • N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo | : 81 |
| • N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física | : 18 |
| • N° Módulos Habitacionales construidas | : 63 |

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- | | |
|------------------------------------|-------------------|
| • Presupuesto total de obra (E.T.) | : S/ 2 805 944,38 |
| • Monto desembolsado PNVR | : S/ 2 542 713,76 |

² Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

• Aporte usuario	: S/ 263 230,62
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 497 905,47
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 2 247 693,06
• Monto desembolsado modificado	: S/ 2 044 808,29
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 202 884,77
• Devolución saldo de obra	: S/ 290 905,79
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 788 811,26
• Monto total liquidado	: S/ 1 956 787,27
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 85.77%

3.9 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27) En atención al Memorándum N° 802-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, se designa para el monitoreo, seguimiento e inspección físico, financiero hasta la aprobación mediante acto resolutivo al Ing. Freddy Velásquez Nieto.

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que el proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N°033-2022-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En el presente proyecto, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la PROYECTO, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.

4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD3 : S/ 2 805 944,38
- El monto total liquidado : S/ 1 956 787,27
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 788 811,26
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 63
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 18
- Inicio de obra : 19/06/2023
- Término de obra (Formato N° 22) : 20/12/2023

V. RECOMENDACIONES

5.1 En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

5.2 Remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCHAR GUEVARA

Especialista en Liquidación de Proyectos

Programa Nacional de Vivienda Rural – MVCS

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

ING. FREDDY VELASQUEZ NIETO

Representante del PNVR

Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:

FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

³ Resolución Directoral N° 214-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO N° 27

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	2,805,944.38	2,542,713.76	263,230.62	81
2	Liquidado	1,956,787.27	1,753,902.50	202,884.77	63

CONVENIO N° 033-2022-PUN/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO: PUNO					
N°	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERÉS	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TORNO, LLINQUIPATA, QUEALLI Y OTROS - DISTRITO DE HUATASANI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	HUANCANE	HUATASANI	TORNO, LLINQUIPATA, QUEALLI Y OTROS	1,968,237.28	1,753,902.50	202,884.77	0.00	788,811.26	1,956,787.27	0.00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306-2020-VIVIENDA, QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES. RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR.

(*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe N° 005-2024-AJFG-MF. presentado por el Liquidador del PNVN (o quien haga sus veces) e informe INFORME TÉCNICO N° 000000040 -2024/VMVU/PNVN/UGT -fuelasquez, presentado por el representante del PNVN, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 106 / 64 /

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N°038-2024/CONVENIO N.E N°033-2022-PUN/VMVU/PNVR/RNE , presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el Informe N° 024-2024-TJAV del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

CPC. ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES
MAT 6165

Especialista en seguimiento y monitoreo financiero
CPC.FERNANDO ATAPUCAR GUEVARA

CPC. ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
DNI 72034073
O/S01525-2024

ING. TOMAS JACINTO ARACAYO VALENCIA
CIP N° 78604
SUPERVISOR

SUPERVISOR
ING. TOMAS JACINTO ARACAYO VALENCIA
CLS CLS N°010-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

Arq. Erick E. Huaman Chuquija
DNE 42470266 - CAP. 14120
MONITOR TÉCNICO O/S 1878-2024

ARQ.ERICK EMERSSON HUAMAN CHUQUIJA
MONITOR TECNICO
O/S 1878-2024

ING.FREDDY VELASQUEZ NIETO
REPRESENTANTE DEL PNVR

FECHA, 25/03/2024

25/03/2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°005-2024-AJFG-MF

A : ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N°033-2022-PUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N° 038– 2024 / CONVENIO NE 033– 2022 - PUN/VMVU/PNVR-RNE.
b) CARTA N°024-2024-TJAV
c) INFORME N°038-2024 /NE033-2022-PUN/VMVU/PNVR/RO-CRAM,

FECHA : Puno, 27 de marzo del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad al proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TORNOS, LLINQUIPATA, QUEALLI Y OTROS - DISTRITO DE HUATASANI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del N.E. CONVENIO N° 033-2022-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 31 de diciembre del 2020 se aprobó el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TORNOS, LLINQUIPATA, QUEALLI Y OTROS - DISTRITO DE HUATASANI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (en adelante el PROYECTO), el mismo que generó la suscripción del CONVENIO N°033-2022-PUN/VMVU/PNVR de fecha 30 de marzo del 2022, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 25 de marzo del 2022, se aprueba el financiamiento de 31 expedientes técnicos modificados, para realizar las intervenciones a través de núcleos ejecutores
- 1.3. Mediante Carta N.° 498-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT de fecha 06 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de (18) módulos del **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TORNOS, LLINQUIPATA, QUEALLI Y OTROS - DISTRITO DE HUATASANI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, el monto de S/ 497,905.47 (cuatrocientos noventa y siete mil novecientos cinco con 47 /100 Soles).
- 1.4. Con fecha 26/03/2024, el Residente de Obra, ING.CARLOS RENATO ARAPA MAMANI , mediante INFORME N°038-2024/NE -033-2022-PUN/VMVU/PNVR/RO-CRAM, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 033-2022-PUN/VMVU/PNVR.


CPC. ARACELY JHONIRA FERNANDEZ GONZALES
MAT 6165

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.5. Con fecha 26/03/2024, el Supervisor, Ing. TOMAS JACINTO ARACAYO VALENCIA mediante INFORME N°024-2024-TJAV aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.º 033-2022-PUN/VMVU/PNVR.

1.6. Con fecha 27.03.2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), Arq. ERICK EMERSSON HUAMAN CHUQUIJA, emite el INFORME N°004-2024-EEHC-MT, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 033-2022-PUN/VMVU/PNVR

1.7. Con fecha 26.03.2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la liquidación Final del CONVENIO N.º 033-2022-PUN/VMVU/PNVR Supervisor, mediante CARTA N° 038- 2024 / CONVENIO NE - 033- 2022 - PUN/VMVU/PNVR/RNE.

II. BASE LEGAL

2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.

2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014

2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 (para PMHF

2.5. Decreto Supremo N.º 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N.º 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural

2.6. Resolución Ministerial N.º 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N.º 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"

2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".

2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"

2.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

CPC ARACELY JIMENA FERNANDEZ GONZALEZ
MAT 6165

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TORNO, LLINQUIPATA, QUEALLI Y OTROS - DISTRITO DE HUATASANI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	Convenio N° 033-2022-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	81
Número Ejecutado de Viviendas	63
Residente	ING CARLOS RENATO ARAPA MAMANI
Supervisor	ING.TOMAS JACINTO ARACAYO VALENCIA
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	180 días calendarios
Plazo de Ejecución real	172 días calendarios
Fecha de inicio	19/06/2023
Fecha de término programado	15/12/2023
Fecha de paralización	03/12/2023
Fecha de reinicio	11/12/2023
Fecha real de Término F-22	20/12/2023
Presupuesto Total Aprobado	S/ 2,805,944.38
Monto financiado por PNVR	S/ 2,542,713.76
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 263,230.62
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	18
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 497,905.47
Presupuesto Total-Modificado	S/ 2,247,693.06
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 2,044,808.29
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 202,884.77
Monto total ejecutado	S/ 1,753,902.50
Monto total liquidado	S/ 1,956,787.27
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 290,905.79
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/788,811.26
Ejecución financiera en porcentaje	85.77%

CPC ARACELY JHONIRA FERNANDEZ GONZALEZ
MAT 6165

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero CPC ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES.

Cabe mencionar que el núcleo executor realizó un con fecha 25 de marzo del 2024 la devolución de saldo por motivos de penalidad al asistente administrativo quien fue retirado por incumplimiento de funciones por el monto de S/3,521.07 el cual está considerado como saldo de obra en el costo indirecto.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°004-2024-EEHC-MT, de Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros



CPC ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES

MAT 6165

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de junio, julio, agosto, setiembre del 2023 aprobado por el monitor técnico Ing. Lourdes Milagros Salas Ávila y los meses de octubre, noviembre, diciembre y liquidación final por el monitor técnico Arq. Erick Emerson Huamán Chuquija.

D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°033.-2022-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.

4.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.

4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N.º 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).

4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/ 1,956,787.27(un millón novecientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y siete con 27/100 Soles)** y el monto devuelto por reducción de meta física a **S/. 497,905.47 (cuatrocientos noventa y siete mil novecientos cinco con 47 /100 Soles)** y por devolución de saldos de obra, asciende a **S/. 290,905.79 (doscientos noventa y cinco mil novecientos cinco con 79/100 Soles)**.


CPC ARACELY HUAMÁN FERNÁNDEZ GONZÁLES
MAT 6165

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



CPC. ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES

MAT 6165

CPC. ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES

O/S N ° 01525-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	N°033-2022-PUN/VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TORNO, LLINQUIPATA, QUEALLI Y OTROS - DISTRITO DE HUATASANI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO	PUNO	NP 85182537	BN	00-723-002915	497,905.47	SOLES	8/11/2023	REDUCCION DE META FISICO
2	N°033-2022-PUN/VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TORNO, LLINQUIPATA, QUEALLI Y OTROS - DISTRITO DE HUATASANI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO	PUNO	NP 85182848 Y 855182934	BN	00-723-002915	290,905.79	SOLES	18/01/2024 Y 25/03/2024	SALDOS DE OBRA Y PENALIDAD ASIST ADM
							788,811.26			


JPC. ARACELY JHONIRA FERNANDEZ GONZALES
MAT 6165

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 31.12.2020. /Resolución Directoral N° 214-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 25.03.2022.	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS TORNO, LLINQUIPATA, QUEALLI Y OTROS - DISTRITO DE HUATASANI - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO	N°033-2022-PUN/VMVU/PNVR	19/06/2023	15/12/2023	PMHF


 "CPC" ARACELY JHONIRA FERNANDEZ GONZALES
 MAT 6165